ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA Y JUAN CARLOS MANCERA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1.076.625.769 DE TABIO CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos **JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO** mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.076.624.460 de Tabio, en su condición de Secretario General y de Asuntos Contractuales del Municipio de Tabio, a quien mediante Decreto 069 de 24 de julio de 2024 el Alcalde Municipal de Tabio le delegó funciones en materia de contratación quedando en consecuencia facultado para la suscripción del presente acto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y por la otra, **JUAN CARLOS MANCERA HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudanía **No 1.076.625.769** de Tabio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **202500108**, de acuerdo a lo establecido en Cláusula Décima Segunda De Terminación, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. **GENERALIDADES:** Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	**JUAN CARLOS MANCERA HERNANDEZ**
C.C.	**No 1.076.625.769 DE TABIO**
CONTRATO No.	**202500108**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TABIO.**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	**CUATRO (04) DE ABRIL DE 2025**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE**
VALOR ADICIÓN 1	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**OCHO (08) MESES**
PRORROGA	**N/A**
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**OCHO (08) MESES**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**MARIA ELVIRA MORALES MALAVER SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN**

2. Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

1. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	23/03/2025	2025000254	$40.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	04/04/2025	2025000341	$40.000.000

3. Que el balance general del contrato quedo de la siguiente manera y se encuentra avalado por el Supervisor del contrato:

BALANCE FINANCIERO

No. de Corte	Fecha Corte	Valor
Corte No. 1	04-04-2025 al 30-04-2025	$ 4.500.000
Corte No. 2	01-05-2025 al 31-05-2025	$ 5.000.000
Corte No. 3	01-06-2025 al 30-06-2025	$ 5.000.000

Corte No. 4	01-07-2025 al 31-07-2025	$ 5.000.000
Corte No. 5	01-08-2025 al 31-08-2025	$ 5.000.000
Corte No. 6	01-09-2025 al 30-09-2025	$ 5.000.000
Corte No. 7	01-10-2025 al 31-10-2025	$ 5.000.000
Corte No. 8	01-11-2025 al 30-11-2025	$ 5.000.000
Corte No. 9	01-12-2025 al 03-12-2025	$ 500.000
Valor Total		**$40.000.000**

Valor Inicial del Contrato	$40.000.000
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total Del Contrato	$40.000.000
Valor Ejecutado	$40.000.000
Valor Pagado	$40.000.000
Saldo a Favor del Contratista. Ejecución del 04-04-2025 al 03-12-2025	$ 0
Saldo a Favor de la Entidad a Liberar	$ 0

4. Que, el día cuatro (04) del mes de abril de 2025, el Municipio de Tabio, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202500108**, con la contratista **JUAN CARLOS MANCERA HERNANDEZ** el cual tiene por objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TABIO."**

5. Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202500108**, se fijó en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 40.000.000) M/CTE.**

6. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, el plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales.

7. Que, el cuatro (04) del mes de abril de 2025, las parte suscribieron la correspondiente Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos.

8. Que la Cláusula Décima Segunda – Interpretación, Modificación, Terminación Unilaterales y Caducidad, establece lo siguiente: *"(…) Al contrato le son aplicables el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente (…)".*

9. Que en el expediente contractual se cuenta con las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por el Supervisor del contrato y conforme con lo señalado por el Supervisor, el contratista ejecutó sus actividades hasta el día tres (03) del mes de diciembre de 2025 dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202500108**.

10. Que EL CONTRATISTA manifiesta que el municipio de Tabio Cundinamarca ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el contrato.

11. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.

12. Que la suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

13. Que, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202500108**.

Que, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202500108**, a partir del tres (03) del mes de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Reconocer que la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202500108**, finalizó el día tres (03) del mes de diciembre de 2025.

TERCERO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202500108**.

CUARTO: El Contratista mantendrá indemne al Municipio y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202500108**.

QUINTO: Publicar la presente Acta de Terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **202500108** y realizar el procedimiento a que haya lugar para la terminación del contrato en el SECOP II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf